

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Pertenencia
Demandante	Luz Miriam Duque Cano
Demandados	Personas Indeterminadas
Radicación	05001-31-03-008-2019-00595-00
Instancia	Primera
Asunto	Incorpora memoriales / Tiene notificado pro conducta concluyente a curador Ad Litem

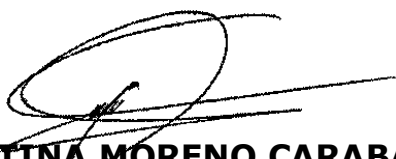
El día 05 de octubre de 2021 (pdf 12), el curador Ad Litem designado, allegó contestación a la demanda en representación de las personas indeterminadas.

Por lo anterior, se le tiene notificado al Curador Ad Litem por **conducta concluyente desde el día de presentación de su contestación, esto es, desde 05 de octubre de 2021** (pdf. 10), en los términos del inciso 1° del artículo 301 del Código General del Proceso.

Por otro lado, se incorpora al expediente, memorial del día 11 de octubre de 2021, la apoderada de la parte demandada, allega un escrito donde descurre las excepciones presentad por el Curador.

Una vez culmine el término de contestación de la demanda, se procederá a continuar con el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)